



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

PUNTO DE ACUERDO.

C. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL CUARTO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL EN LA
XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR,
PRESENTE.

CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA,

DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUIENES TENGO EL GUSTO DE
SALUDAR Y AGRADECER SU PRESENCIA,

DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO,

DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE CON SU ASISTENCIA,

HONORABLE ASAMBLEA:

LA QUE SUSCRIBE DIPUTADA **MARISELA AYALA ELIZALDE** INTEGRANTE
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE NOS CONFIEREN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 105 Y 126
FRACCIÓN V DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A LA
CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA
RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS
VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

OTORGUE UN MAYOR IMPULSO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las razones por las cuales el país se mantiene en un atraso, es que los empresarios enfrentan múltiples regulaciones y restricciones que le impiden llevar a cabo sus actividades.

La mayor parte de obstáculos provienen de la enorme diversidad de entes de gobierno de todos los niveles, que constantemente los acosan para obtener de ellos rentas y hacerles en esencia la vida un tanto complicada.

Debe advertirse que cierta dosis de regulación es necesaria, pero los encargados de las oficinas públicas tienen que considerar que tampoco poder ser abundante porque termina generando fuertes desincentivos a la actividad empresarial y ello pone en jaque las posibilidades de desarrollo del conjunto económico.

Los Gobiernos, particularmente el Federal, se ha dado cuenta de la enorme cantidad de trámites y procedimientos que tienen que realizar los actores económicos privados y entendiendo que esto no es sano, ha dado pasos firmes para permitirles operar con un enorme número de trabas asociadas a los Reglamentos y Normas vigentes. En los últimos años se ha intensificado el proceso de desregulación.

Desregular más y mejor es fundamental para elevar los niveles de productividad, es decir, producir más con menos o lo mismo con menos, también es un factor que facilita el emprendimiento, la innovación, que conduce a crear más empleos y que por supuesto



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

eleva nuestra competitividad (factor primordial para detonar la productividad).

México es un país con un gran potencial económico. Esta entre las diez economías más grandes entre los treinta países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). También es el tercer país más poblado en este grupo y el cuarto en cuanto extensión territorial. Sin embargo, su tasa de crecimiento en los últimos años ha sido relativamente baja y volátil.

Mejorar la calidad regulatoria en los diferentes niveles de gobierno es uno de los retos que enfrenta el país para crear incentivos para la actividad económica. Para afrontar este reto, la OCDE y el Gobierno de México a través de la Secretaría de Economía establecieron un acuerdo de cooperación en materia de mejora regulatoria y competencia económica.

México hoy se encuentra en un proceso de consolidación de políticas, instituciones y herramientas encaminadas a mejorar el marco regulatorio.

De esta manera se está promoviendo a nivel nacional un proceso de reforma regulatoria a fin de eliminar las distorsiones de nuestros mercados.

Dentro del marco jurídico nacional, en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** considera en su:

Título Tercero A
De la Mejora Regulatoria

Capítulo Primero
Disposiciones Generales



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Capítulo Segundo
De la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Capítulo Tercero
De la tramitación del Impacto Regulatorio

Capítulo Cuarto
Del Registro Federal de Trámites y Servicios

De esta Ley, destaca la creación (en el año 2000) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

La COFEMER, es un órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica y operativa, sectorizado en la Secretaría de Economía del Gobierno Federal.

El mandato de la COFEMER es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que estas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Para el Gobierno Federal, la Mejora Regulatoria es una política pública que promueve cambios al marco jurídico para generar los mayores beneficios a la sociedad con los menores costos posibles.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018** en su Meta Nacional 4. México Próspero, considera el tema de la Mejora Regulatoria.

En el Objetivo 4.7. Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo.

Estrategia 4.7.2. Implementar una Mejora Regulatoria Integral.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Líneas de Acción

- Fortalecer la **convergencia** de la Federación con los otros órdenes de gobierno, para impulsar una Agenda Común de Mejora Regulatoria que incluya políticas de revisión normativa de **simplificación** y **homologación** nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas, fomentando el uso de herramientas electrónicas.

En el caso de Baja California Sur, en nuestro marco jurídico estatal tenemos la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur**, la cual señala lo siguiente:

Título Primero
De la Administración Pública Estatal
Capítulo Único
Disposiciones Generales

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quién tendrá las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Título Segundo
De la Administración Centralizada
Capítulo Primero
Integración y Funcionamiento

Artículo 16.- Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan a los diversos ramos de la administración pública estatal auxiliarán del Poder Ejecutivo, las siguientes dependencias:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

V.- Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico.

Capítulo Segundo

De las Atribuciones y Obligaciones de los titulares de las Secretarías
y Dependencias

Artículo 25.- La Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico es la dependencia encargada de coordinar, fomentar y regular el desarrollo industrial, comercial, agropecuario, pesquero, minero y de servicios del estado y le competen las siguientes atribuciones:

I. En materia de planeación y fomento al desarrollo

p) Conducir las acciones de la administración pública del estado, relacionadas con la simplificación administrativa y la desregulación de trámites e instrumentos normativos de carácter estatal.

Asimismo, la **Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur**, refiere:

En el Capítulo II

Del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Económico

Artículo 10.- El Consejo Consultivo tendrá las siguientes facultades:

VI.- Emitir **dictámenes de impacto regulatorio**;

En el Capítulo VIII

De la **mejora regulatoria** y desregulación económica

Artículo 36.- La Secretaría Promoción y Desarrollo Económico integrará y mantendrá actualizado el Registro Estatal de Trámites Empresariales.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

La dependencia municipal que establezca el Reglamento Municipal correspondiente integrará y mantendrá actualizado el Registro Municipal de trámites Empresariales.

Artículo 37.- Los Registros de Trámites Empresariales a que se refiere el Artículo anterior, son instrumentos de información, mediante los cuales la autoridad hace del conocimiento de los particulares los trámites para la apertura, refrendo, ampliación o disminución de actividades empresariales.

Los Registros de Trámites Empresariales, contendrán como mínimo los tipos de procedimientos, el fundamento legal en que se apoyan, plazos de respuesta, formularios a utilizar, documentos que se deben acompañar, costo del trámite y demás requisitos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables.

Para su validez los citados registros y sus actualizaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 38.- El Gobernador del Estado y los Presidentes Municipales enviarán al Consejo Consultivo para su **análisis de impacto regulatorio**, los anteproyectos de leyes y reglamentos que contengan nuevos trámites o modifiquen los existentes-

Artículo 39.- La Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, será la responsable de operar la Ventanilla Única de Gestión Empresarial conforme lo establezca el Reglamento de la presente Ley.

Quiero hacer mención que en la Sesión Pública Ordinaria del 14 de mayo del año en curso se aprobó una Iniciativa de Acuerdo Económico mediante la cual se exhorto al Gobernador del Estado a que Instale y Apoye el funcionamiento del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Económico y el Comité Estatal de Estímulos



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Fiscales, previstos en esta Ley y que no han sido instalados todavía y que tienen una participación importante en el proceso de mejora regulatoria a nivel estatal.

Por otra parte, revisando el Marco de la Planeación Estatal y Municipal del estado, encontramos lo siguiente:

En el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2015 Actualización de las Líneas de Acción 2012**, que uno de sus Objetivos Transversales es la Competitividad.

En el Eje Rector 3. Desarrollo Económico Sustentable, en su parte introductoria se menciona que:

“El apoyo empresarial parte de fomentar la competitividad a través de la aplicación de programas de financiamiento, la implementación de acciones de capacitación y simplificación administrativa, así como la **mejora regulatoria**, como elementos básicos para impulsar el fortalecimiento económico de las empresas.”

En el Capítulo 1: Desarrollo Económico e Inversión

En el Apartado 3.1.1. Empleo y Prosperidad, señala la

Mejora Regulatoria

El objetivo principal de la mejora regulatoria es el de simplificar procesos de trámites estatales y municipales, con el propósito de generar un alto impacto en la actividad económica del estado.

En el Apartado 3.1.2. Competencias Empresariales define como
Objetivos



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

- Incrementar la productividad y competitividad del estado para elevar la participación en la economía nacional y el comercio regional, nacional e internacional.

Y en sus Líneas de Acción, establece:

- Implementar la **Mejora Regulatoria**, la simplificación administrativa y la profesionalización de los servidores públicos con responsabilidad vinculada con los sectores productivos.

Por su parte, el **Plan de Desarrollo Municipal 2011 – 2015 de Los Cabo** establece lo siguiente:

Eje Municipio de Servicio

Subíndice 2. Modernización Administrativa

Objetivos

1. Solucionar las dificultades en materia de desarrollo organizacional, operación y coordinación de las dependencias municipales.

Líneas de Acción

2. Implementar el **Programa de Mejora Regulatoria**, que reforme Reglamentos y elimine trámites innecesarios, particularmente los relativos a temas torales, servicios, sectores productivos o problemas sociales urgentes, o que tengan mayor impacto en la vida económica y social del municipio.
3. Consolidar el Programa de Ventanilla Única y convertirlo en un espacio de atención ciudadana multicanal, ampliando los trámites y servicios que pueden ser solicitados ante las ventanillas únicas, estandarizando su funcionamiento a efecto de mejorar la atención al público, reducir costos, incrementar la eficacia y calidad del servicio.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

4. Crear el Expediente Electrónico del Ciudadano, que será diseñado y operado bajo las normas que garantizan la protección de los datos personales cuya finalidad es que tanto las dependencias del gobierno municipal, como los ciudadanos, puedan consultar el estado que guardan los trámites o servicios solicitados.

El **Plan Municipal de Desarrollo 2011 – 2015 de La Paz** menciona:

Eje 5. La Paz, un Gobierno Eficiente, Transparente y Moderno

5.3. Gobierno plural, incluyente, moderno y de calidad en el servicio.

Objetivo

5.3.1. Impulsar acciones, programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento institucional, que busquen asegurar la eficacia en la prestación de los servicios que brinda el ayuntamiento a los ciudadanos.

Estrategia

5.3.1.1. Diseñar e instrumentar en todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal la estrategia de innovación y competitividad.

Líneas de Acción

5.3.1.1.1. Crear un **Programa de Innovación y Mejora Regulatoria**.

Estrategia

5.3.1.2. Optimizar la prestación de los servicios municipales a través de la **mejora regulatoria** y simplificación administrativa, la conformación de centros integradores de servicios y atención ciudadana.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Líneas de Acción

5.3.1.2.2. Establecer Centros de Integración de Servicios y Atención Ciudadana.

5.4. Modernización administrativa, **mejora regulatoria** y evaluación del desempeño.

Objetivo

5.4.1. Desarrollar sistemas, tecnologías y procesos encaminados a hacer más eficiente la gestión municipal.

Estrategia

5.4.1.4. Llevar a cabo una **mejora regulatoria** con el fin de modernizar y agilizar los procesos que realiza la administración municipal, en beneficio de los ciudadanos y empresas.

Líneas de Acción

5.4.1.4.1. Realizar una **mejora regulatoria** para efectuar los trámites en menos tiempo y con menor número de requisitos; garantizando a su vez la confiabilidad de los procesos y disponibilidad operativa de la información inherente.

Estrategia

5.4.1.5. Canalizar mayores recursos para el desarrollo de sistemas y simplificación de procedimientos.

Líneas de Acción

5.4.1.5.2. Crear incentivos para que se presenten propuestas de simplificación administrativa por parte del personal que labora en el Ayuntamiento.

5.4.1.5.3. Convocar a la comunidad a presentar propuestas de mejora para el municipio.



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

En lo que respecta al **Plan de Desarrollo Municipal 2011-2015 de Loreto y los Planes Municipales de Desarrollo 2011-2015 de Comondú y Mulegé** no se considera el tema de **Mejora Regulatoria**.

Cabe mencionar a manera de resaltar algunas consideraciones que el 20 de febrero del año 2006 fue publicada la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Baja California Sur, con lo que se establecieron diversas herramientas y estrategias de la política pública de la mejora regulatoria.

Baja California Sur ocupa la treinta y un posición de 32 entidades federativas (casi el último lugar en el país) en cuanto a la facilidad de hacer negocios según la publicación del Banco Mundial y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria para el 2012.

Ante esta situación actual nos podemos preguntar porque estamos así, si tenemos una Ley de Fomento y Desarrollo Económico, una Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico y un Plan Estatal de Desarrollo actualizado y con una visión de futuro.

La realidad actual en materia de **Mejora Regulatoria** nos dice: Baja California Sur:

- No tiene **Ley de Mejora Regulatoria**, su fundamento es la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California Sur;
- No tiene un Consejo Ciudadano de Mejora Regulatoria
- No tiene una Matriz de Impacto Regulatorio;
- No tiene un Programa Estatal de Mejora Regulatoria y



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

- No tiene de manera específica en la estructura de la Administración Pública Estatal un Área (ya sea Dirección, Coordinación, Etc) de Mejora Regulatoria.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur tiene Convenio de Coordinación en materia de **Mejora Regulatoria** con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria firmado en el mes de septiembre del año 2012.

En los casos de los Municipios de Los Cabos, La Paz y Loreto se instalaron Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE´s), los cuales están funcionando actualmente en Los Cabos y La Paz. También en dicho municipios existen áreas Administrativas que atienden la Mejora Regulatoria.

Por lo que, concluyo, que no cabe duda de que la Mejora Regulatoria es una herramienta esencial para lograr un adecuado desarrollo con un gobierno eficiente que responda a las necesidades de la sociedad. Cuando la regulación está mal diseñada o concebida, impone obstáculos innecesarios a las empresas, especialmente las de menor tamaño, eleva los precios para los consumidores, desalienta la inversión productiva creadora de empleos, genera corrupción y merma la calidad de los servicios gubernamentales a los ciudadanos.

Es necesario lograr un cambio de la cultura regulatoria, mejorando las bases del sistema de administración regulatoria que mejore la efectividad y eficiencia del Gobierno del Estado y los Municipios, operando de tal manera que estimule y fortalezca la economía estatal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente Proposición con:



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

“2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES OTORQUE UN MAYOR IMPULSO A LA CONSOLIDACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA EN LA ENTIDAD, PARA APUNTALAR LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA Y FAVORECER EL PROCESO DE GOBERNANZA REGULATORIA.

SEGUNDO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. ING. JOEL ÁVILA AGUILAR SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA QUE INFORME EN QUE BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HAN SIDO PUBLICADOS LOS REGISTROS DE TRÁMITES EMPRESARIALES Y SUS ACTUALIZACIONES EN SU CASO, ASÍ COMO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA DE GESTIÓN EMPRESARIAL QUE SON RESPONSABILIDAD DE ESA DEPENDENCIA A SU CARGO.

TERCERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS C.C.ING. JOSÉ ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, VENUSTIANO PÉREZ



XIII LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSIÓN DE
TERRITORIO A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

**SANCHÉZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE
COMONDÚ, LIC. JORGE AVÍLES PÉREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL VII
H. AYUNTAMIENTO DE LORETO Y LIC. GUILLERMO SANTILLAN MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE BAJA
CALIFORNIA SUR, A IMPULSAR LA CONSOLIDACIÓN O
IMPLMENTACIÓN EN SU CASO DE LA MEJORA REGULATORIA EN EL
ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.**

A T E N T A M E N T E

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 03 DE ABRIL DEL AÑO 2014.

**DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA XIII LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**